

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 3º, LA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 4º; ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO III “DE LOS PUEBLOS MÁGICOS” AL TÍTULO IV “DE LA PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO” DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

El que suscribe, David Martínez Gowman, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 3° y la fracción XIII bis al artículo 4°; así como el Capítulo III “De los Pueblos Mágicos” al Título IV “De la Planeación de la Actividad Turística y del Programa Estatal de Turismo” de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo el promover, fortalecer y preservar la identidad, tradiciones, valores y cultura de los Pueblos Mágicos del Estado de Michoacán; así como fomentar las acciones tendientes al desarrollo sustentable de los mismos, con razón de que los Pueblos Mágicos representan una piedra angular en el desarrollo del turismo.

México es una Nación cimentada en su riqueza y diversidad cultural e histórica la cual se manifiesta en la belleza natural, cultural, artística, gastronómica y arquitectónica de los pueblos y comunidades que se albergan en él. En nuestro país existe un conjunto de comunidades con un alto potencial turístico que puede ser aprovechado exponencialmente, mediante las políticas públicas adecuadas y sustentables fundadas en la coordinación y cooperación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno.

De acuerdo a la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, los Pueblos Mágicos son localidades que “a través del tiempo y ante la modernidad, que han conservado, valorado y defendido su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiestan en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible”.

Actualmente, en nuestro país existen 177 Pueblos Mágicos, como resultado de que el año anterior se reconocieron y consolidaron con este nombramiento 45 más. Entre estos 177 Pueblos Mágicos se encuentran: Tequisquiapan, en Querétaro; Mazamitla, en Jalisco; Mazunte, Oaxaca; y en Michoacán el más recientemente añadido, Cotija.

Además, cada 5 de octubre desde el año 2020, se celebra en México el Día Nacional de los Pueblos Mágicos una iniciativa promovida por nuestro ex presidente Andrés Manuel López Obrador, fecha que celebra la particularidad patrimonial de cada uno de estos Pueblos Mágicos, y que hace remembranza a la historia de los mismos y a nuestra identidad nacional como mexicanos.

En lo que respecta a nuestro estado, Michoacán cuenta con 10 Pueblos Mágicos reconocidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, los cuales son:

- Pátzcuaro: El cual es sin duda una de estas joyas de la arquitectura colonial y lugar de visita obligada para quien desea conocer Michoacán, se ubica a 64 kilómetros de Morelia, destaca por su gran producción y variedad artesanal, gastronomía, sus leyendas y su calendario festivo, en el que sobresale la temporada de Noche de Muertos y Semana Santa.
- Talpujahuá: Que se ubica en una zona montañosa de bosques de pino y oyamel, cercana a los Santuarios de la Mariposa Monarca, donde se realiza la fabricación de esferas de vidrio soplado, ornamentos navideños y arte plumario.
- Cuitzeo: Que se localiza en la región central de Michoacán, a unos minutos de Morelia, la capital del estado. Donde en 1550 inició la construcción del Ex Convento Agustino de Santa María Magdalena, una de las joyas arquitectónicas más sobresalientes de México.
- Santa Clara del Cobre: Se ubica a 75 kilómetros de Morelia y a 19 kilómetros de Pátzcuaro. El pueblo conserva su antigua imagen colonial, con casas típicas de climas fríos y abundantes lluvias. Hay cobre por doquier, desde el kiosco en la plaza hasta las farolas de los portales o las puertas de algunas casas y los talleres artesanales abren las puertas al visitante que puede observar a los orfebres en su noble labor.
- Angangueo: El cual en su origen fue una hacienda y alrededor de 1792 se descubrieron sus minas de cobre, oro y plata, entre otros. En el centro del pueblo la iglesia de La Concepción, que pretendía ser una

Catedral de Nuestra Señora de París en miniatura, el inmueble de cantera rosa imita la estructura gótica y las imágenes que hay en su interior se trajeron de Italia, igual que el altar principal, tallado en mármol de Carrara.

- Tacámbaro: Se encuentra a 55 kilómetros de Pátzcuaro, posee una notable variedad de climas y ecosistemas dentro de la misma población, se produce caña de azúcar, aguacate, trigo, frijol, y maíz; así como huaraches, sillas de montar, fuetes, bordados, macetas de barro, artículos de herrería, prendas de vestir de lana, y tapices de gran calidad y belleza.

- Jiquilpan: Localizado al Noroeste del estado, en las colindancias con Jalisco, a 208 kilómetros de Morelia, entre sus atractivos se encuentran el Bosque Cuauhtémoc y Parque Juárez, la zona arqueológica Otero, la casa de campo del general Lázaro Cárdenas Río (casita de piedra); y la producción artesanal de ornamentos elaborados con hojas de maíz, collares de semillas y huesos de frutas, rebozos.

- Tzintzuntzan es otro pueblo de la ribera lacustre de Pátzcuaro y destaca por muchas razones: fue la antigua capital del imperio purépecha, en su Centro Histórico se encuentran frente a frente el sitio arqueológico de Las Yácatas y el hermoso conjunto franciscano de la época virreinal, con el atrio más hermoso de México dominado por centenarios olivos y los viejos cementerios.

- Paracho: En el corazón de la Meseta Purépecha, entre montañas y bosques, cerca del volcán Parícutín se encuentra este pueblo artesano dedicado a la tradición laudera. La calidad de las guitarras michoacanas compite solo con las que se fabrican en España. Se atribuye al obispo Vasco de Quiroga, la herencia artesanal que definió la vocación de Paracho. Otros atractivos son su Feria Internacional de la Guitarra, que se celebra en agosto y su Festival Internacional del Globo de Cantoya, cada julio.

- Cotija de la Paz. El cual el 26 de junio de 2023 fue nombrado Pueblo Mágico. Localizado en el Occidente michoacano, en las inmediaciones con el vecino estado de Jalisco. Cotija trae a la mente de los mexicanos el famoso queso sólido y salado que lleva ese mismo nombre y que le dio fama mundial cuando en el año 2006 ganó el Campeonato Mundial de Quesos celebrado en Cremona, Italia, al obtener el primer lugar en la categoría de Mejor Queso Extranjero del Año.

El Programa que dio origen a los Pueblos Mágicos fue creado en el año 2001 como una estrategia para impulsar el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos, naturales y culturales de localidades singulares, y bajo el principio de sustentabilidad, el cual se basa en el equilibrio entre el crecimiento económico, el respeto al medioambiente y el bienestar social. Con el inicio de esta política de fomento al turismo, las localidades de Huasca de Ocampo en el estado de Hidalgo, Real de Catorce en San Luis Potosí y Mexcaltitán en Nayarit, fueron las primeras en recibir dicho nombramiento.

Adicionalmente, con base en el Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, publicado el 10 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de Federación, la Secretaría de Turismo del Gobierno de México ha elaborado la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, la cual se constituye como la guía para el desarrollo de una nueva visión del turismo en estas localidades.

La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos establece los siguientes objetivos:

1. Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos.
2. Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras.
3. Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos.
4. Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.

De igual manera, contamos con una Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos, la cual fue publicada el 07 de octubre del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que plasma y alinea distintos instrumentos Nacionales y Estatales de planeación, y alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, marcando objetivos estatales específicos y líneas de acción para de este modo propiciar el desarrollo turístico local y regional a través de la singularidad turística, con productos y actividades que generen un desarrollo potencializador de las comunidades y sus poblaciones.

Busca además preservar y salvaguardar las riquezas culturales y ambientales de los destinos turísticos de la entidad y mantener su valor intangible.

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, se alberga el derecho a que toda persona tenga acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; así como el ejercicio de sus derechos culturales, donde el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura.

Cabe mencionar, que, en otros estados de la República, como lo son Oaxaca y Nuevo León; en su respectiva Ley de Turismo cuentan con un capítulo destinado al fomento y fortalecimiento de los Pueblos Mágicos, toda vez que Oaxaca cuenta con seis denominados Pueblos Mágicos y por su parte Nuevo León cuenta con cinco de ellos. Ambos de estos estados albergan al igual que Michoacán, una bagaje cultural e histórico; por lo que, en tenor de lo anteriormente expuesto, con la aprobación de esta iniciativa, nuestra Ley de Turismo del estado reconoce lo que son y representan los Pueblos Mágicos en nuestra historia como patrimonio; en nuestra economía como actividad turística, y en nuestras raíces como michoacanas y michoacanos; promoviendo, por consecuente el fortalecimiento y la permanencia de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único. Por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 3° y la fracción XIII bis al artículo 4°; así como la adición del Capítulo III “De los Pueblos Mágicos” al Título IV “De la Planeación de la Actividad Turística y del Programa Estatal de Turismo” de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3°. La presente Ley tiene por objeto:

I... a la VIII...

III. BIS La permanencia y el fortalecimiento de los nombrados como Pueblos Mágicos, atendiendo al principio de la sustentabilidad.

Artículo 4°. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a la XIX...

XIII Bis. *Pueblo Mágico:* Es toda aquella localidad que cuente con el nombramiento que otorga la Secretaría Federal de Turismo, la cual posee atributos simbólicos, leyendas, historias y hechos trascendentes; y que, a través del tiempo y ante la

modernidad, ha conservado su herencia histórica, cultural y natural que se denota en sus diversas expresiones tangibles e intangibles.

Título IV

De la Planeación de la Actividad Turística y del Programa Estatal de Turismo...

Capítulos I... a II...

Capítulo III

De los Pueblos Mágicos

Artículo 39 Bis. La Secretaría coadyuvará a que los recursos correspondientes enviados por el Presupuesto de Egresos de la Federación se administren para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos.

Artículo 39 Ter. En la planeación de la actividad turística, el Ejecutivo del Estado tomará en cuenta el aprovechamiento de los principales atractivos turísticos naturales, culturales e históricos de los denominados como Pueblos Mágicos con el propósito de que sean difundidos a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 39 Quáter. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, dará acompañamiento permanente a las comunidades que aspiren a convertirse en Pueblo Mágico durante el proceso que al efecto establezca la Secretaría Federal de Turismo, encargada de otorgar dicha denominación.

La Secretaría, con apoyo de los Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán, llevará a cabo acciones tendientes al ordenamiento del comercio semifijo e informal que exista en los Pueblos Mágicos, proporcionándoles legalidad y la correcta incorporación de todos los negocios a la industria turística, con la finalidad de regularizarlos y generar mayor derrama económica.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 05 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente

Dip. David Martínez Gowman









www.congresomich.gob.mx